



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 831 DE 2006,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 29 MAR. 2006

R. EX. N° 943

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 070, de fecha 9 de marzo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la pesca extractiva de Anchoeta y Sardina común por la flota cerquera artesanal de la VIII Región**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1557 de 2005, N° 273 y N° 374, ambos de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 831 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 5° de la Resolución N° 831 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultores Peşqueros Maractivo Limitada, R.U.T. N° 76.286.890-3, con domicilio en Anibal Pinto N° 222, oficina N° 61, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la pesca extractiva de Anchoeta y Sardina común por la flota cerquera artesanal de la VIII Región**", en el sentido de indicar que la cuota del recurso Sardina común *Clupea bentincki* autorizada a extraer en virtud de la citada pesca de investigación asciende a 1.228 toneladas, y no como allí se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**


(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, Subsecretario de Pesca**
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,




JOSE ROMERO YANJARY
Jefe Departamento Administrativo